



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

25 ABR. 2017

907

18

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de abril de 2.017, enviada por don **JUVENAL LUENGO LEAL**, R.u.t. n° 15.204.084-9, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 10 de junio de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

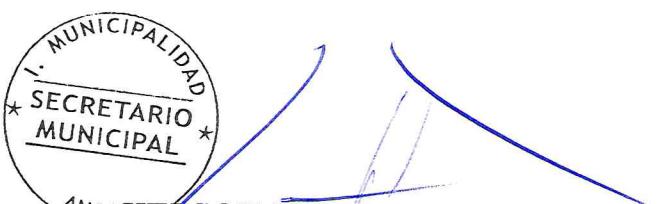
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **JUVENAL LUENGO LEAL**, organizador del evento, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 10 de junio de 2017 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mfr

Distribución:

- Juvenal Luengo Leal, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL